



07 de marzo de 2019

DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA

Reglamento de Titulación

Con las atribuciones que me otorga el Estatuto Orgánico en su artículo 14, Inciso VII, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5 fracción II del Reglamento de Titulación de Licenciatura vigente y en tanto no sea publicada una nueva versión o actualización de este reglamento, se deroga la fracción n) del artículo 4 del Reglamento de Consejos Técnicos de Programa Académico. De igual forma se dejan sin efecto los acuerdos de Consejos Técnicos establecidos para la limitación de la opción de titulación "Examen General para el Egreso de Licenciatura (EGEL)".

Atentamente
Ciencia y Conciencia

Mtro. Enrique Félix Narciso Pasta Muñúzuri
Rector

